



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 039/2025

LEY DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI



Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS TECNICOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 134/2014, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014 PERTENECIENTE AL SINDICATO AGRARIO URKUPIÑA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

Se tiene la nota de solicitud presentada por el Secretario General del Sindicato Agrario Urkupiña, perteneciente a la Central Agraria Campesina Isinuta del D-7, del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare, del departamento de Cochabamba, en lo principal se solicita a este ente legislativo la emisión de una nueva Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Ordenanza Municipal N° 134/2014, de fecha 27 de noviembre de 2014, en el que figura un denominativo erróneo de Organización Territorial de Base (OTB) Sindicato Agrario Urkupiña, donde el nombre correcto es Sindicato Agrario Urkupiña, en ese orden también se solicita que en cumplimiento al nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023 la Ley Municipal contenga ciertos datos técnicos como los colindantes, coordenadas de ubicación geográfica, de esta manera ante la solicitud descrita, se adjunta la siguiente documentación: **1.-** Nota dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal, solicitando una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Ordenanza Municipal N° 134/2014, de fecha 27 de noviembre de 2014; **2.-** Fotocopia Simple del certificado de Personalidad Jurídica del Sindicato Agrario Urkupiña; **3.-** Fotocopia Simple de la Ordenanza Municipal N° 134/2014, de fecha 27 de noviembre de 2014; **4.-** Plano Georreferenciado emitido por el INRA; **5.-** Fotocopia Simple del acta de apertura de libro; fotocopia simple del acta de aclaración de fundación y rectificación; **6.-** Certificado de ubicación geográfica de no sobre posición, otorgado por la dependencia técnica de límites del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba perteneciente al Sindicato Agrario Urkupiña.

II. CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal N° 134/2014, de fecha 27 de noviembre de 2014, el Concejo Municipal de Villa Tunari aprobó la solicitud de Registro y reconocimiento de la Organización Territorial de Base (OTB) Sindicato Agrario Urkupiña, donde el nombre correcto es Sindicato Agrario Urkupiña, de esta manera la Gobernación de Cochabamba a través de Decreto Departamental N° 2013/2015 de fecha 24-07-2015 y Registro N° 088 de fecha 12-08-2015 emitió Certificado de Personalidad Jurídica a favor del Sindicato Agrario Urkupiña; la normativa municipal mencionada carece de uniformidad en cuanto a la denominación del nombre con la



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

disposición legal departamental antes citada, por otro lado dicha Resolución Municipal no contempla algunos datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Ley Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Ordenanza Municipal fue remplazada por Ley Municipal que es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 1113 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 5675, en su artículo 26 establece los requisitos para la rectificación de las personerías jurídicas de las organizaciones sociales.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 022/2025 de fecha 11 septiembre de 2025, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, OTBs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA
LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 039/2025
LEY DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS TECNICOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 134/2014, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014 PERTENECIENTE AL SINDICATO AGRARIO URKUPIÑA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley Municipal de Rectificación y actualización de datos técnicos de la Ordenanza Municipal N° 134/2014, de fecha 27 de noviembre de 2014, debiendo el mismo rectificar la denominación errónea de ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE (OTB) Sindicato Agrario Urkupiña a Sindicato Agrario Urkupiña perteneciente a la Central Agraria Campesina Isinuta del D-7, del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare, del departamento de Cochabamba; según el plano georeferenciado emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA establece que el Sindicato Agrario Urkupiña colinda al **NORTE** con la OTB Sindicato Agrario Sucre - Sindicato Agrario 1° de Diciembre - Sindicato Agrario 4 de Octubre; al **ESTE** con la OTB Sindicato Agrario Nueva Belen; al **SUD** con el Sto. Agrario Valle Alto; al **OESTE** con el Sub - Central del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro - Secure Tipnis; por otra parte, el mencionado plano establece que el Sindicato Agrario Urkupiña cuenta con (13) trece coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	207105.452	8155535.264
2	208322.615	8155096.530
3	208801.457	8154669.447
4	208683.150	8153822.411
5	208383.990	8152902.416
6	207468.723	8151679.827
7	207948.085	8150831.445
8	204917.244	8151648.916
9	204740.009	8150288.203
10	203828.794	8152582.270
11	203074.809	8154480.497
12	204646.958	8155375.200
13	206011.842	8155436.097



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACION).- Se mantiene vigente los antecedentes correspondientes a la antigüedad de constitución y fundación del Sindicato Agrario Urukupiña; en consecuencia, queda derogado el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 134/2014 de fecha 27 de noviembre de 2014, referido a la denominación de Organización Territorial de Base (OTB) Sindicato Agrario Urukupiña.

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 11 días del mes de septiembre de 2025.


Gladys Inturias Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Nora Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los Dieciséis días del mes de Septiembre de...2025....


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI